

Falsificación de permisos electrónicos de desplazamiento: ¿una conducta atípica?

Arturo Eduardo Figueroa Márquez¹

Luis Felipe Manques Muñoz²

Resumen: La ponencia descarta la punibilidad de la falsificación de los documentos obtenidos en la Comisaría Virtual, ya que respetando los principios de tipicidad y *ultima ratio* del Derecho Penal, no sería subsumible bajo los artículos 193 y ss. del Código Penal como falsedad documental. Además, se analiza la sentencia de la ICA de Valparaíso en la causa Rol N°917-2021, que acoge un recurso de apelación al estimar que falsificar un permiso único de desplazamiento sería atípico.

Palabras claves: falsedades documentales, pandemia, fe pública, principio de tipicidad.

Según datos del Departamento de Análisis Criminal de Carabineros de Chile, solo entre el 20 de marzo y 20 de abril, 326 personas fueron detenidas por falsificación de instrumento público de aquellos obtenidos a través de la Comisaría Virtual. Sin embargo, nuestro legislador no establece un tipo penal específico de falsificación de documento electrónico (Garrido, 2005, p.198). Entonces, no habiendo regulación específica, cabe analizar la posibilidad de subsumir estas conductas -respetando el principio de tipicidad- bajo alguno de los crímenes y simples delitos del Título IV del Libro Segundo del CP. En particular, se responderá: ¿es punible la falsificación de permisos electrónicos de desplazamiento (PED)?

Al comenzar, se analizará la naturaleza jurídica de los documentos obtenidos en Comisaría Virtual, desde el concepto amplio de documento que plantea el profesor Rojas (2014, p.541): “*una declaración de una persona fijada en signos que expresan en el tráfico jurídico un acto de voluntad o la observación de una circunstancia fáctica jurídicamente relevante*”, por considerarlo receptivo a la incorporación del soporte electrónico y por sistematicidad del ordenamiento jurídico (Mayer y Vera, 2019, p. 425).

Luego, se explicitarán las dificultades de la doctrina para establecer el bien jurídico protegido en las falsedades documentales, que van desde plantear a la fe pública como bien jurídico protegido para

¹ Egresado de Derecho, Universidad de Talca, correo: arturoedufigueroa@gmail.com

² Egresado de Derecho, Universidad de Chile, correo: luis.manques@derecho.uchile.cl

Falsificación de permisos de desplazamiento: ¿Conducta atípica? – Figueroa y Manques

toda falsedad documental, debido al epígrafe del Título en que se regulan (Matus y Ramírez, 2014), hasta plantear afectaciones a diversos bienes jurídicos protegidos según cada tipo penal, protegiéndose en el artículo 193, 194 y 205 CP la fe pública, siendo el primero un delito especial contra la función pública (Rojas, 2014). Respecto del tipo del artículo 197 CP, se discute la concurrencia del elemento objetivo del tipo “*con perjuicio a terceros*”, formulando como bien jurídico la propiedad (Etcheberry, 1997, p.136) o los intereses patrimoniales ajenos (Garrido, 2008, p.89). Así, la jurisprudencia mayoritaria y el modelo de comprensión dominante por la doctrina, considera que el bien jurídico protegido en los delitos falsarios es la fe pública exigiendo además un perjuicio patrimonial en el caso del instrumento privado (Rojas, 2014, pp.381-485 y Vargas, 2011, pp. 194-200). Con esto, se analizará cómo se verían afectados estos bienes jurídicos por la falsificación de los PED.

A continuación, descartamos la punibilidad de las conductas analizadas en función del principio de tipicidad, en tanto exigencia de precisión previa de lo punible y límite de la potestad punitiva del Estado (Van Weezel, 2020).

Finalmente, se analizará la sentencia pronunciada por la ICA de Valparaíso indicada *supra*, que, si bien acoge la apelación sobreseyendo definitivamente por estimar atípica la conducta respecto de los artículos 193, 194 y 196, una interpretación imprecisa podría favorecer la eventual punibilidad si el permiso de desplazamiento contase con firma electrónica avanzada.

Referencias bibliográficas

Garrido Montt, M. (2010). El documento, en especial el público o auténtico en el ámbito penal. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 26(1), pp. 195-200.

Garrido Montt, M. (2008) *Derecho Penal Parte Especial Tomo IV*. Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Falsificación de permisos de desplazamiento: ¿Conducta atípica? – Figueroa y Manques

González Hoch, F. (2003). La prueba de las obligaciones y la firma electrónica. *Revista Chilena de Derecho Informático*, (2), pp. 72-87.

Matus Acuña, J.P., y Ramírez Guzmán, M. (2021). *Manual de Derecho Penal Chileno Parte Especial*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Mayer Lux, L. (2014). La falsificación de instrumentos privados: ¿una estafa especial?. *Revista de derecho* (Valdivia), 27(2), pp. 217-241.

Mayer Lux, L., y Vera Vega, J. (2019). El documento como objeto material de las falsedades documentales y del sabotaje informático en el Derecho penal chileno. *Política criminal*, 14(27), pp. 419-455.

Mayer Lux, L., y Vera Vega, J. (2015). Historia del objeto material del delito de falsedad documental punible. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 37(1), pp. 325-346.

Rojas Aguirre, L. (2014). Falsedad documental como delito de engaño. *Revista chilena de derecho*, 41(2), pp. 523-554.

Van Weezel, A. (2020). Tiempos difíciles para el principio de legalidad en derecho penal. En N. Acevedo, R. Collaperro y J. Mañalich (coords.), *La justicia como legalidad, estudios en homenaje a Luis Ortiz Quiroga* (pp. 51-74). Santiago, Chile: Thomson Reuters.

Vargas Pinto, T. (2011). "Daño del engaño" en documentos privados: Aproximación al perjuicio en la falsificación de instrumentos privados. *Revista de derecho* (Valdivia), 24(2), pp. 179-204.